

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 432 -2017-MDL-GM

Lince, 26 de Diciembre del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 136-2017-MDL-GPP/SIT, de fecha 22 de diciembre del 2017, mediante el cual la Subgerencia de Informática y Tecnología, eleva el proyectos de "Plan de Gestión de Riesgo de Tecnología" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza N° 393-2017-MDL, son funciones de la Subgerencia de Informática y Tecnología, entre otros, formular y actualizar los Manuales de Procedimientos y Directivas relacionadas con los procesos transversales de todas las áreas de la Municipalidad;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno aplicables a las Entidades del Estado, corresponde a la Institución desarrollar las actividades de control de las tecnologías de información y comunicación que garanticen el procesamiento de la información para el cumplimiento misional y de los objetivos de la organización;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", con el objetivo de proveer, los lineamientos, herramientas y métodos para la implementación de los componentes y subcomponentes que conforman el Sistema de Control Interno – SCI establecido en la normativa de la materia;

Que, a efectos de implantar controles para el Sistema de Control Interno – SCI para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el "Plan de Gestión de Riesgo de Tecnología" correspondiente a lo establecido en la normativa antes referida, en el componente "Información y Comunicación";

Que, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001-2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información" y aprueba el uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, de la cual forma parte la Municipalidad de Lince;

Que, la información generada en la Municipalidad de Lince constituye un activo que corresponde ser protegida bajo criterios de buenas prácticas en gestión de la seguridad establecida para este fin;



Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar el “Plan de Gestión de Riesgo de Tecnología”, que tiene por objetivo de velar por la información, los equipos informáticos, así como garantizar la continuidad de las operaciones y la calidad de los servicios basados en equipos y servicios informáticos que brinda la institución;

Que, mediante el Memorandum N° 020-2017-MDL-GPP/SPIR de fecha 22 de Diciembre del 2017, la Subgerencia de Planeamiento, Inversión y Racionalización emite opinión técnica favorable al “Plan de Contingencia Informática” considerando que es un documento específicamente técnico y además cuenta con la estructura mínima requerida;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en el “Plan de Gestión de Riesgo de Tecnología” elaborado por la Subgerencia de Informática y Tecnología, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que lo establecido en “Plan de Gestión de Riesgo de Tecnología”, a que se refiere el artículo precedente, es de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Lince.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.munilince.gon.pe) y en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LINCE



Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal